

PROGRAMA/SERVICIO

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

TÍTULO

Difusión e implantación de la Responsabilidad Social Empresarial en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

PLAZO DE SOLICITUD

15/SEPT/2022

DESCRIPCIÓN

Apoyo e impulso a las empresas vascas para alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los ODS adoptados por las Naciones Unidas en 2015 integran, estructurados en 17 objetivos y 169 metas, las tres dimensiones esenciales del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental

A nivel empresarial, esta triple sostenibilidad constituye, la base de la RSE, en su doble dimensión, interna y externa; por lo que el fomento de las ODS en empresas supone el fomento de la RSE, en cuanto lo integra

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

a) Implantación de la RSE en las empresas mediante la elaboración de las memorias de sostenibilidad, las cuales habrán de seguir la metodología GRI, SG21, ISO2300 o similares. También será subvencionable la realización de estudios de contabilidad social aplicada.

b) Realización del Diagnóstico de contribución a los ODS en las empresas que no sean de economía social, mediante herramientas o formularios debidamente cualificados y estandarizados, incluyendo la posibilidad de la adaptación de las mencionadas en el apartado a)

c) Realización del Diagnóstico de contribución a los ODS en las empresas de economía social, mediante herramientas o formularios específicamente diseñadas.

d) Actividades de difusión de la cultura de la RSE en ámbitos públicos, empresariales y corporativos

BENEFICIARIOS

- Las pequeñas y medianas empresas para las actividades del punto a).
- Las empresas que no sean de economía social para las actividades del punto b).
- Las empresas de economía social para las actividades del punto c).
- Las Universidades, las asociaciones empresariales y las entidades especializadas en la promoción de la RSE o en gestión avanzada para las actividades del punto d).
- Las solicitudes para las actividades b) y c) serán presentadas por Asociaciones empresariales, legalmente constituidas, en representación de sus asociados

SUBVENCIÓN

Las acciones objeto de subvención según la presente Orden deberán iniciarse durante el año en curso y deberán finalizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.

La cuantía de la subvención y los límites aplicables serán los siguientes:

- a) Para las actuaciones subvencionables a): el 75 %, límite de 3.000 euros por entidad
- b) Para las actuaciones subvencionables b): el 75 %, límite de 2.000 euros por entidad
- c) Para las actuaciones subvencionables c): el 75 %, límite de 2.000 euros por entidad
- d) Para las actuaciones subvencionables d): el 75 %, límite de 10.000 euros por entidad

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)

COMPATIBLE